

Referencia	2023/00019361E
Procedimiento	Encargo a medio propio
Interesado	TRAGSATEC S.A.
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR)	

Encargo a medio propio del Servicio Técnico para la gestión integral del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS

Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme para entornos rurales (C029/21-ED) enmarcada dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 13, Línea de Inversión I3. Medida 3.3).

DOCUMENTO DE FORMALIZACION DEL ENCARGO

ANTECEDENTES.

El proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS tiene como principal objetivo digitalizar e incorporar el uso de las TIC's en todas las empresas del territorio de la provincia de Burgos. Para ello, se dispondrá de tres oficinas Acelera Pyme en la provincia de Burgos (OAPBURGOSRURAL) de manera física, una oficina "sobre ruedas" y una oficina virtual para dar soporte a las empresas del entorno rural de la provincia. Las oficinas ofrecerán información general en materia de impulso a la adopción de tecnologías por las empresas. Además, se ofrecerá servicio especializado en los sectores industriales prioritarios de la provincia: agroindustria, madera, piedra, comercio y turismo.

La concesión de subvención para el citado proyecto tuvo lugar con fecha de resolución de 29/08/2022, teniendo 24 meses de plazo de ejecución para el mismo, con la apertura y puesta en marcha de cuatro oficinas Acelera Pyme para dar cobertura a las necesidades de digitalización de pymes y emprendedores de la provincia de Burgos. Dicha cobertura se resuelve con la apertura de oficinas físicas en Briviesca, Castrojeriz y Salas de los Infantes, así como una oficina móvil itinerante para cubrir el resto del territorio provincial. La subvención concedida a la Diputación a través de la entidad RED.es corresponde a 328.000€, lo que supone un 80% de los 410.000 € solicitados en la memoria. Lo cuales podrán ser justificados por SODEBUR.

La Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos es el ente instrumental de la Diputación para promover el desarrollo económico de la provincia. Entre sus encomiendas esta la dinamización empresarial, y por ello ha sido encomendada la gestión del proyecto "Acelera PYME Rural Burgos" por acuerdo del pleno con fecha de 2 de marzo de 2023 en favor de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR).

Según los informes incorporados al expediente, y dada la insuficiencia de medios técnicos personales para la gestión del plan con los que cuenta tanto Diputación como SODEBUR y el plazo de ejecución del plan, se ha considerado preciso realizar un encargo del servicio técnico para el desarrollo del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS al medio propio personificado de esta Entidad, la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante



TRAGSATEC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo cuarta y artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), es medio propio de la Diputación de Burgos, y por lo tanto de SODEBUR, en los términos del artículo 2.1 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), puesto que la Diputación Provincial de Burgos cumple las prescripciones en ella establecidas y participa en el capital Social de esta sociedad.

I. OBJETO DEL ENCARGO

El encargo tiene por objeto la prestación del Servicio Técnico para la gestión integral del “Proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS OAP-BURGOSRURAL”, desarrollando técnica y operativamente las siguientes actuaciones:

- A. Puesta en marcha de tres oficinas Acelera Pyme Rural.
- B. Puesta en marcha de una oficina Acelera Pyme móvil.
- C. Puesta en marcha de una oficina Acelera Pyme virtual.
- D. Plan de gestión y dinamización de las oficinas Acelera Pyme Rural Burgos.

La descripción detallada de los servicios, en el marco de cada actuación o paquete, se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la entidad receptora del encargo la responsable de su adecuada ejecución conforme a los requerimientos de la convocatoria en la que se acoge el presente encargo.

En concreto las OAP rurales de la provincia de Burgos pondrán a disposición de cada empresa un itinerario de digitalización en cuatro fases:

- i. Sensibilización sobre las ventajas de las tecnologías TIC y captación del beneficiario.
- ii. Análisis del estado de digitalización.
- iii. Diagnóstico y plan personalizado de digitalización de la PYME.
- iv. Acompañamiento para incrementar la incorporación de tecnología TIC en la empresa.

El equipo estará formado por **cuatro agentes** que realizarán las acciones previstas para las oficinas físicas e itinerantes del Plan ACELERA PYME. Dicho equipo realizará en las oficinas físicas y oficina móvil las siguientes **actuaciones de formación y difusión**:

1. Actuaciones grupales en formato clásico (dos mensuales por oficina) de, al menos, los siguientes temas:
 - 1.1 Asesoramiento personalizado para la presencia en internet.
 - 1.2 Posicionamiento web.
 - 1.3 Comercio electrónico.
 - 1.4 Redes sociales.
 - 1.5 Asesoramiento personalizado para el autoempleo.
 - 1.6 Asesoramiento para la solicitud de ayudas nacionales, autonómicas y locales al

- desarrollo empresarial y a la transformación digital.
- 1.7 Actuaciones grupales de promoción del autoempleo.
- 1.8 Apoyo en la realización de trámites por internet con las distintas administraciones públicas.
- 1.9 Emisión de certificados digitales y soporte en su utilización.
- 1.10 Acompañamiento en la licitación electrónica.
- 1.11 Digitalización empresarial. Genérico
- 1.12 Implementación de CRM (Customer Relationship Management)
- 1.13 Implementación de herramientas de gestión empresarial (ERP – *enterprise resource planning*)
- 1.14 Soporte para el uso de banca on-line
- 1.15 Seguridad informática.
- 1.16 Protección de datos.
- 1.17 Video-vigilancia.
- 1.18 Competencias Digitales.
- 1.19 Creación de marca propia y visibilidad.
- 1.20 Generación de contenidos digitales.
- 1.21 Habilidades de comunicación en el entorno digital.

- 2. Actuaciones de asesoramiento a demanda. Se dará soporte mediante cita previa para el asesoramiento personalizado. En este asesoramiento se darán servicios personalizados en función del sector al que pertenezca la empresa. Se diferenciará sector primario, secundario y terciario. De esta forma, pretende alcanzarse un asesoramiento de alta calidad en los principales sectores productivos de nuestra provincia, para ello, los agentes Acelera Pyme deberán estar especializados en los sectores agroindustria, madera, piedra, comercio y turismo.
- 3. Actuaciones individualizadas de mentoring y networking. Se desarrollarán tres programas digitales en formato *mentoring* usando como canal de trabajo un chat rápido, formato vídeo y un sistema de ejercicios. Los tres programas serán los siguientes:
 - 1.1 Iniciación a la digitalización. Del bolígrafo al teclado.
 - 1.2 La digitalización como medio para reducir tus gastos.
 - 1.3 Expansión digital. Cómo aumentar tu volumen de negocio.

De forma previa al comienzo del equipo de trabajo se realizarán unas jornadas formativas en Burgos sobre los temas en los que los agentes asesorarán a las PYMES.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

En los términos establecidos en el artículo 32.6 b) de la LCSP, la duración del encargo será de 16,5 meses a contar desde la firma del presente encargo, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación a TRAGSATEC de la aprobación del presente encargo. Se estima un periodo de ejecución desde abril de 2023 hasta agosto de 2024, ambos incluidos, en consonancia con la ejecución del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS. En cualquier caso, SODEBUR se reserva la posibilidad de finalizar el encargo en caso de no estar satisfecho con el



servicio prestado por el medio propio.

Cualquier modificación del mismo se tramitará, en lo que resulte de aplicación, conforme a las disposiciones de la referida Ley.

III. PRECIO DEL ENCARGO Y FORMA DE PAGO.

El precio estimado para la realización del encargo es de 308.649,31 €. El coste del contrato será financiado con cargo al presupuesto 2023 y 2024 de SODEBUR. Este proyecto recibirá una financiación del 80% de los Fondos Europeos "Next Generation" una vez justificado.

El medio propio, presentará una factura con carácter mensual que deberá ser verificada y conformada por los servicios técnicos de SODEBUR para su abono, por la parte proporcional del importe del encargo, coincidiendo con los informes de resultados que se deberán proporcionar de manera mensual, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se regula el régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, y en el RD 69/2019, de 15 de febrero, que lo desarrolla.

Estas facturas deberán ser verificadas y conformada por el responsable del encargo y se presentará junto con el informe detallado de gestión al que se hace referencia en el apartado I, para su abono por SODEBUR, independientemente de los documentos de apoyo a las diferentes contrataciones que se entreguen a lo largo del período y que se deberá aprobar previamente a la ejecución del pago.

El importe de los trabajos realizados por TRAGSATEC incluidos en cada certificación mensual será abonado por SODEBUR en el plazo de treinta días siguientes a su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del RD 69/2019, de 15 de febrero.

IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas respecto al resto de condicionantes que puedan surgir en el transcurso de los trabajos y cuyo contenido forma parte íntegra del presente encargo.

V. SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que TRAGSATEC desee subcontratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCPS y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa Transformación Agraria, S.A., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), el importe de las prestaciones parciales que TRAGSATEC pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, salvo que excepcionalmente se supere conforme a lo señalado en el artículo 32.7 de la LCSP, en cuyo caso deberá quedar justificado en el expediente acompañando al documento de formalización del encargo.

TRAGSATEC responderá por los daños que los subcontratistas que empleare en la prestación del servicio causen a SODEBUR o a terceros. De acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 de

la LCSP, no podrá cederse el contrato a un tercero ya que supondría una alteración sustancial de las características del contratista siendo éstas un elemento esencial del encargo.

VI. SUBCONTRATACIÓN.

La prestación del servicio de gestión integral del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS que realizará TRAGSATEC van indisolublemente unidas a la efectiva realización en plazo de las actuaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y finalizadas las actuaciones, se realizará su reconocimiento y comprobación de los trabajos de gestión integral del proyecto objeto del desarrollo de este encargo en los tres meses posteriores al plazo final de ejecución del proyecto, establecido en 24 meses desde la publicación de la resolución de la concesión del proyecto, con fecha de 29 de agosto de 2022.

VII. RÉGIMEN JURÍDICO.

Si bien de acuerdo con la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, las relaciones de TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, la vis atractiva de la misma respecto del contrato de servicios, servirá de normativa informadora que será de aplicación respecto al cumplimiento, extinción y modificación del encargo.

VIII. PUBLICACIÓN.

Conforme lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la formalización del presente encargo, este será publicado en el perfil de contratante de SODEBUR.

IX. RESPONSABLE DEL ENCARGO.

Se asigna al correcto cumplimiento del presente encargo al Técnico de Desarrollo Rural D. Fernando Rubio Benito de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

La empresa encargada deberá guardar el debido sigilo y secreto profesional, respecto a los datos obtenidos para la realización del trabajo, con respeto a la protección de datos de carácter personal de acuerdo con la normativa específica de aplicación.

No podrá utilizar ni facilitar a terceros la información obtenida, siendo el encargado responsable de que se cumpla este compromiso por parte de todo el personal bajo su dirección que pudiera tener acceso a aquella.

XI. ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE ENCARGO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE.

a. Normativa reguladora

El presente encargo se encuentra sometido al Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

b. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

El PRTR se estructura en torno a 4 ejes transversales, 10 políticas palanca y 30 líneas de acción o componentes. La quinta política palanca se materializa en lo que respecta a la modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, a través de la Componente 13: Impulso a la PYME, cuyo objetivo principal es apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía.

El proyecto se acoge dentro de la Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme para entornos rurales (C029/21-ED) enmarcada dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 13, Línea de Inversión I3. Medida 3.3).

Dentro del Componente 13, Inversión 3, esta actuación contribuye a la consecución del Hito número 209 del CID: cuarto trimestre 2025: 171.000 PYMEs han completado acciones de apoyo al incremento de uso de tecnologías digitales a través de, entre otros, el programa "Acelera PYME" ('SME 2.0 accelerators') mediante servicios de formación y asesoría.

c. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Se adjuntan como Anexo I las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

d. Condiciones de ejecución del encargo.

Nos remitimos al apartado 5.e) de la Memoria que acompaña al presente Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos de acreditar las condiciones bajo las que va a tener lugar la ejecución del encargo, en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e. Hitos / Objetivos aplicables al encargo.

Tal y como se solicita en la normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, se detallan los hitos y

objetivos de gestión del presente encargo, así como los indicadores de seguimiento de los mismos, atendiendo al cronograma de seguimiento.

f. Etiquetado verde y etiquetado digital

Dada la tipología de inversión de la que se trata, el 100% del presupuesto de la convocatoria se destina a la transición digital.

En cuanto a los coeficientes establecidos por la Comisión Europea a través de la Metodología de seguimiento para la acción por el clima, el 0% del presupuesto de las ayudas se destina a los objetivos climáticos y a los objetivos medioambientales.

g. Cumplimiento de no causar daño significativo al medio ambiente.

Tal y como se acredita en el **Anexo II** de la Memoria que acompaña al presente documento, estas tareas cumplen con el “Principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente, o DNSH (DO NOT SIGNIFICANT HARM)”, toda vez que:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluida la prevención y el reciclado de residuos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

XII. FORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

El encargo deberá ser objeto de formalización por las partes en el presente documento, que será publicado en la Plataforma de Contratación y en el Perfil del Contratante de la Diputación de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.6 b) y 63.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**POR SODEBUR
EL PRESIDENTE,**

POR TRAGSATEC,

